Poder Judicial de la Nación

JUZGADO COMERCIAL 28- SECRETARIA Nº 56

125/2019 - COBRO FACIL S.R.L. c/ SORUCO, CARLOS ARIEL s/EJECUTIVO

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2019.TM.

1. En atención a lo manifestado por la parte actora en el escrito a despacho y al estado de autos, tiénese por finalizadas las presentes actuaciones.

2. Levántase el embargo cuya traba se encuentra acreditada en fs. 55; a cuyo fin, líbrese oficio.

3. Certificando en este acto la actuaria que no se adeuda tasa de justicia (v. fs. 13: 10), oportunamente, archívense las actuaciones.

Mercedes Arecha
Secretaria

María José Gigy Traynor
Juez

Fecha de firma: 11/11/2019
Firmado por: MARÍA JOSÉ GIGY TRAYNOR, Juez

#33086957#249152469#20191111102433064